

**I. COMUNIDAD DE MADRID****B) Autoridades y Personal****Universidad Rey Juan Carlos**

- 24** *RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2023, de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se resuelve la provisión de la plaza de personal laboral, puesto funcional, de Titulado/a Superior, Ingeniero/a de esta Universidad, por el sistema de Libre Designación, convocada por Resolución de fecha 23 de febrero de 2023 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de marzo).*

Vistas las solicitudes presentadas y previa consideración de sus méritos, este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas en el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en relación con el artículo 3.2.j) de la misma, así como en los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 22/2003, de 27 de febrero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de marzo), modificados por Decreto 28/2010, de 20 de mayo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de junio), y de conformidad con el artículo 37 del II Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, publicado por Resolución de 25 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de enero de 2006),

**RESUELVE:****Único**

Acordar la selección para la plaza convocada de Titulado/a Superior, Ingeniero/a a:  
Código del puesto: 00003101.  
Centro: Rectorado.  
Unidad: Unidad de Eficiencia Energética (UNEFE).  
Denominación del puesto: Titulado/a Superior. Gestor/a Energético Nivel 17 (anexo I, tabla 1.2 del vigente Convenio).  
Jornada: Jornada partida, disponibilidad horaria.  
Adjudicatario: D. José Rubén Rodríguez García.  
NIF: 04618515T.

Contra la presente Resolución, que pone fin y agota la vía administrativa (artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y artículo 81.1.o) de los Estatutos de la universidad), de acuerdo con lo previsto en los artículos 114, 123 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá ser impugnada directamente en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo), contado dicho plazo desde el día siguiente a su notificación, o, potestativamente, mediante interposición de recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes, sin que en ningún caso puedan simultanearse ambos recursos.

Móstoles, a 29 de mayo de 2023.—El Rector, P. D. (Resolución de 20 de febrero de 2018; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de marzo de 2018).—  
El Gerente-General, Teodoro Conde Minaya.

(03/9.301/23)

